



**37000-23100**  
**19 de noviembre de 2004**

Señor  
**LUIS EDUARDO GARZON**  
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.  
Carrera 8ª No. 10-65  
Bogotá D.C.

**Asunto:** Control Fiscal de Advertencia por la amenaza de nueva catástrofe en la zona de emergencia del río Tunjuelo (área de las gravilleras)

La época de lluvias azota al centro del país y con ella la angustia de cientos de familias ubicadas en los barrios vecinos a las canteras inundadas, en la zona de las gravilleras entre las localidades de Usme, Ciudad Bolívar y Tunjuelito. Los damnificados de mayo y junio del 2002, tienen presente que el desbordamiento del río fue el resultado de un evento invernal especial, acompañado de las consecuencias que dejan las acciones del hombre sobre el cauce y las zonas de ronda del río, sumado a la indolencia del gobierno y la Administración Distrital.

Las características hidrológicas del Tunjuelo, lo muestran como un río de alta pendiente en la parte alta, poco profundo en la parte media y baja, y que a lo largo de su historia, creó en algunos lugares, amplias zonas de amortiguación de crecientes. Así mismo la geomorfología del subsuelo, muestra que en la cuenca del río Tunjuelo, la naturaleza depositó en sus zonas de inundación los yacimientos mineros para materiales de construcción más ricos de toda el área urbana del Distrito Capital.

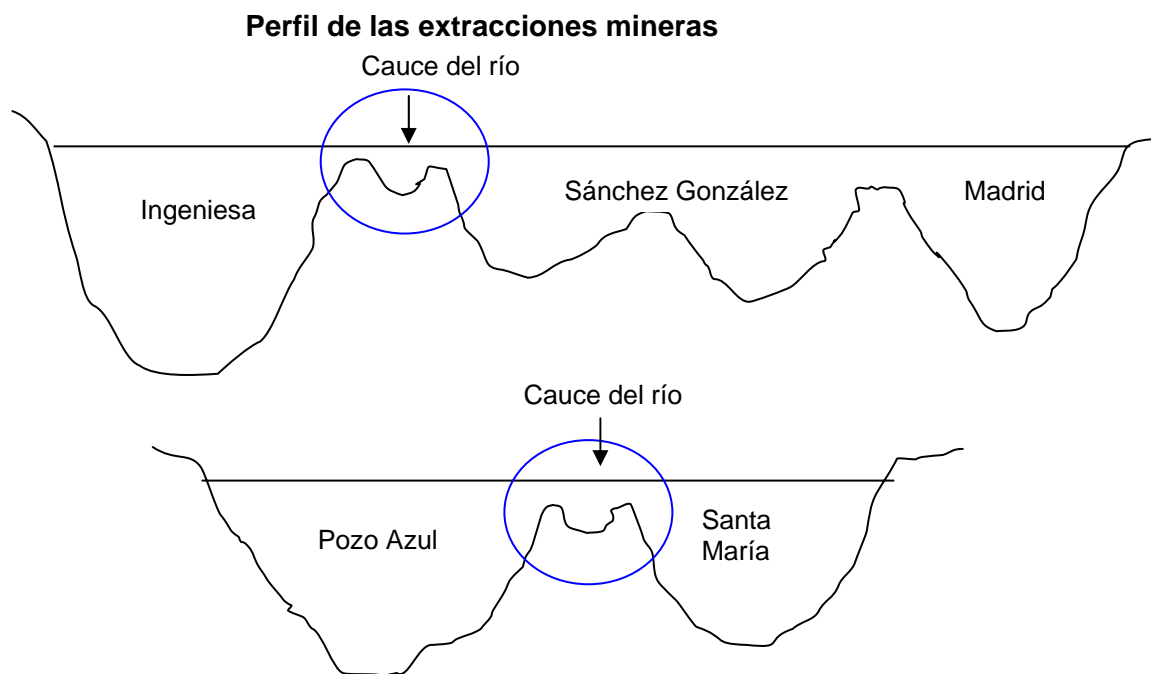
Lo anterior explica por qué en época de mayores precipitaciones, el río regresa a sus zonas de amortiguación, encontrándolas ocupadas por viviendas, industrias y áreas públicas, resultado del proceso urbano de los últimos 50 años.

Es cierto que la administración distrital ha ejecutado importantes recursos en la zona de emergencia, pero no lo es menos, que las inundaciones de los barrios San Benito en 1998 y Tunjuelito en el 2002, muestran que han sido desarticuladas, tardías, insuficientes o ineficaces.

Para la Contraloría, la solución definitiva a esta situación parte por reconsiderar la relación ecosistemas-usos del suelo. También considera que es la oportunidad para marcar distancia frente a concepciones desarrollistas del pasado inmediato y darle paso a una solución que incorpore al río como elemento estructurante de toda la cuenca, rescatándola como parte de la identidad del sur de la ciudad.

Sin embargo, dada la gravedad de la amenaza, este pronunciamiento sólo versa sobre el área de emergencia, localizada en la zona de las gravilleras entre las localidades de Usme, Ciudad Bolívar y Tunjuelito.

Ante esta problemática, se han contratado estudios de consultoría que certifican que las empresas mineras han extraído materiales de la zona de amortiguación del río, en excavaciones que varían entre 50 y 80 metros de profundidad, es decir, de 6 a 10 veces más la profundidad del río (ver gráficas). Adicionalmente se calcula que estos yacimientos mineros tienen capacidad para 50 años de explotación, según la intensidad de la extracción.



Esta actividad minera, dentro de la zona urbana, ha generado un múltiple impacto socio-ambiental alterando el paisaje, produciendo altos índices de contaminación atmosférica y del río. A cambio, entre los años 1996 y 2002 todas empresas mineras aportaron al fisco distrital, por concepto de regalías, recursos que no superan los 90 millones de pesos anuales.

Aunque en el año 2002 las canteras constituyeron la salvación para la vida y el patrimonio de miles de familias en el sur de la ciudad, la explotación minera en esas condiciones es una agresión al ecosistema. Por lo tanto, hoy se requiere priorizar la recuperación ambiental de la zona y replantear las condiciones y tiempos de dicha explotación.

De otra parte, los 25 millones de m<sup>3</sup> que inundaron las canteras en el 2002, hoy constituyen otra catástrofe socio-ambiental. Durante dos años, este volumen de agua ha ejercido gran presión sobre los taludes de las canteras, al tiempo que su exposición a olas generadas por fuertes vientos ha erosionado las paredes progresivamente. A esta erosión, se suma la incertidumbre sobre el grado de infiltración de estas aguas por el subsuelo, en dirección a los barrios ubicados en torno a las lagunas.

Así mismo, la estabilidad de la estructura del vertedero que la Empresa de Acueducto construyó como medida de control del proceso de erosión retrogresiva que socavaba el lecho del río en la zona de las gravilleras, está comprometida dado que presenta deficiencias en su cimentación por efectos de socavación de los materiales de soporte, agrietamientos menores y separación del relleno en la cara de aguas arriba.

Estas fallas indican que si se presentara una creciente con un período de retorno mayor a aquel del 9 de junio de 2002, el vertedero podría derrumbarse e iniciarse nuevamente un proceso de erosión retrogresiva que comprometería la estabilidad del primer puente de la Av. Boyacá, sobre el Tunjuelo y la del relleno sanitario de Doña Juana.

Por lo dicho, las autoridades no pueden minimizar el riesgo al que se expone la ciudad, pues no es tan improbable que ocurra una creciente que exceda la de junio de 2002, si se tiene en cuenta que ésta tuvo un período de retorno de entre 25 y 50 años y no de 100 como inicialmente estimó la EAAB.

De otra parte, las aguas de las lagunas artificiales creadas por la inundación han entrado en proceso de descomposición resultado del vertimiento de coliformes fecales y totales, la falta de oxigenación de las aguas, y el depósito de basuras y vertimiento de aguas servida en la quebrada la Chiguaza. Lo anterior ha convertido el lugar en foco de vectores, olores ofensivos y enfermedades, como lo anotan la comunidad en investigaciones realizadas por el Hospital de Usme.

La estrategia de inocular bacterias para amortiguar los malos olores, ha sido cuestionada por expertos en microbiología, dada la falta de certeza científica en el impacto real que la aplicación, amen del alto costo que esta inversión representa para el fisco distrital.

No cabe duda que esta problemática es resultado de la declaratoria de compatibilidad de explotación minera en la ronda del río y de la renuencia de la Nación en aplicar las medidas preventivas o sancionatorias que establece la legislación. Paralelamente, la administración del Distrito coonestó o fue indiferente a la construcción de viviendas o industrias en la ronda hidráulica del río, e invirtió cuantiosos recursos en infraestructura que hoy es necesario abandonar para devolverle al río las áreas de amortiguación de crecientes.

En virtud de lo expuesto, este órgano de control advierte:

1. La explotación minera en las condiciones y tiempos actuales, podría profundizar los impactos socio – ambientales y el desequilibrio existente en el control del cauce del río Tunjuelo.
2. El agua almacenada en las canteras junto con la posible infiltración en el subsuelo de los barrios aledaños, amenaza la estabilidad morfológica de la zona y salud de sus habitantes.
3. La estabilidad del vertedero construido por la EAAB como medida de control del proceso de erosión retrogresiva, amenaza la seguridad del primer puente de la Av. Boyacá e incluso la del relleno sanitario de Doña Juana.
4. La vida de las familias que se encuentran en la zona de la ronda hidráulica del río, está bajo grave peligro ante la ocurrencia de cualquiera de las anteriores advertencias.

Con base en las consideraciones expuestas y con fundamento en el artículo 5º, numeral 8º del Acuerdo 24 de 2001, este Despacho considera pertinente hacer uso del control de Advertencia allí consagrado, con el fin de prevenir se continúe con la ocurrencia de riesgos que comprometan el patrimonio público del Distrito Capital.

Este control de advertencia procede sin perjuicio de las demás acciones que puedan derivarse del ejercicio de las funciones asignadas a este Ente de Control por la Constitución y la Ley.

Con fundamento en las razones anteriormente expuestas, este Órgano de Control le solicita de manera respetuosa se sirva informar a este Despacho, en el término de diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente oficio sobre las acciones que de manera inmediata adelantará la Administración a su cargo frente a las deficiencias detectadas, en orden a impedir la ocurrencia de los riesgos mencionados.

Atentamente,

**ERNESTO TUTA ALARCON**  
Contralor Auxiliar

Elaboró: Luis Francisco Peña A. Subdirector Fiscalización Recursos Naturales y Medio Ambiente  
Apoyo Técnico: Alfonso Ossa P. Asesor Grupo de Actuaciones Especiales  
Revisó: José A. Corredor S. Director Recursos Naturales y Medio Ambiente  
Revisó: Francisco Javier Córdoba Acosta -Oficina Asesora Jurídica